



Expediente N° 167-J, X Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "DMAZ"
 (Inmobiliaria Alto Bonito S.A. con Fisco de Chile), rol N° V-487-2011 del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

SANTIAGO, 27 SEP 2016

N° 818

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO	SUBSECRETARIA OO. P. I. OFICINA DE PARTES	
DEPART. CONTABIL.	27 SEP 2016	
SUB DEP. C. CENTRAL	TRAMITADO	
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 3.653 de 22 de noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 289 de 31 de agosto de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 5.056, de 23 de Septiembre de 2016.

DECRETO (EXENTO)

- 1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt de 3 de marzo de 2014, sentencia definitiva de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 21 de abril de 2015, sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de 15 de julio de 2015, dictadas en los autos caratulados "DMAZ" (Inmobiliaria Alto Bonito S.A. con Fisco de Chile), rol N° V-487-2011, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a **INMOBILIARIA ALTO BONITO S.A.**, a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, acreditándose además la vigencia del mandato y de la sociedad como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$12.027.242**. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta noviembre de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre diciembre de 2015 y el mes de su pago efectivo.
- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de **\$12.027.242**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 10243270

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000297-0, por la suma de \$12.945.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas